

# LA GACETA

## M U N I C I P A L

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

ENERO 2023 // AÑO 5 // NÚMERO 56 // GACETA@HERMOSILLO.GOB.MX



### ENERO

SE INFORMA QUE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE ENERO DE 2023, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO 36 (TREINTA Y SEIS), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

#### ACUERDO 01▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor la dispensa de lectura las Actas número 34 (treinta y cuatro) y 35 (treinta y cinco), de Sesiones Extraordinaria y Ordinaria del Ayuntamiento, celebradas los días 16 y 22 de diciembre de 2022, respectivamente.

#### ACUERDO 02▶

Por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, se aprueba las Actas número 34 (treinta y cuatro) y 35 (treinta y cinco), de Sesiones Extraordinaria y Ordinaria del Ayuntamiento, celebradas los días 16 y 22 de diciembre de 2022, respectivamente, en los términos presentados, ordenándose su publicación y firma en su parte relativa, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 57 último párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 77 y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

#### ACUERDO 03▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los asuntos de Sindicatura Municipal, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

#### ACUERDO 04▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Se autoriza la venta mediante subasta pública de 1 lote de vehículos y motos chatarra no aptos para circulación, que suma un total de 239 unidades, identificados con anterioridad en los términos planteados.

**SEGUNDO.-** Se autoriza la emisión de la convocatoria pública y se autoriza el valor base de \$446,815.00 (Son: Cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos quince pesos 00/100 moneda nacional), de los bienes, objeto de remate, de conformidad a lo que dispone el numeral 202 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 16, fracciones I y II del Reglamento para el manejo y disposición de bienes muebles e inmuebles del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

#### ACUERDO 05▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Se autoriza modificar el Acuerdo 3 de los Asuntos de Sindicatura asentado en el acta número 21, correspondiente a la sesión celebrada el 13 de

junio de 2022, para que ATC Holding Fibra México S. de R.L. de C.V. no realice el pago por el uso y aprovechamiento de bienes del dominio público concesionados para la instalación y operación de una red de fibra óptica.

**SEGUNDO.-** La concesionaria no realizará el pago de derechos por el uso y aprovechamiento de los bienes concesionados, salvo que dé por terminado el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal; en cuyo caso, deberá realizar los pagos en los términos de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate.

**TERCERO.-** Se autoriza para que los C.C. Presidente Municipal y Síndico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para el cumplimiento de los presentes acuerdos, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**ACUERDO**  
**06**

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Se autoriza prorrogar cinco años el título de concesión número 106 de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, otorgado a JOSÉ VALENTÍN AYALA RIVERA, para el uso y aprovechamiento de 87.60 metros cuadrados de bienes de uso común, para estacionamiento y jardín, en los términos expuestos en la exposición del presente asunto.

**SEGUNDO.-** Se autoriza para que el pago de los derechos por el uso y aprovechamiento del patrimonio inmobiliario municipal, se determine en los términos de lo establecido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Hermosillo correspondientes a los ejercicios fiscales de la vigencia del título de concesión 106.

**TERCERO.-** En los términos de lo previsto en la fracción XI del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público para el Municipio de Hermosillo, se autoriza a la Sindico del Ayuntamiento, para emisión del título de concesión correspondiente.

**ACUERDO**  
**07**

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Se autoriza para otorgar en concesión a favor Rems Logística Proyectos Ferroviarios Integrales de México Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; el uso y aprovechamiento de 11,135.855 metros cuadrados de bienes de uso común, con una vigencia de 10 años.

**SEGUNDO.-** Se autoriza para que el pago de los derechos por el uso y aprovechamiento del patrimonio inmobiliario municipal, se establezca en los términos previstos en el artículo 123 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2022, y se actualicé de forma anual en los términos de la Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal que corresponda.

**TERCERO.-** En los términos de lo previsto en la fracción XI del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público para el Municipio de Hermosillo, se autoriza a la Sindico del Ayuntamiento, para emisión del título de concesión correspondiente.

**ACUERDO**  
**08**

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Se autoriza para otorgar en concesión a favor de Total Play Telecomunicaciones, Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable, el uso y aprovechamiento de 4,875.44 metros lineales de bienes de uso común, para la instalación de una red de telecomunicaciones, con una vigencia de 10 años.

**SEGUNDO.-** Se autoriza para que el pago de los derechos por el uso y aprovechamiento del patrimonio inmobiliario municipal, se establezca en los términos de lo establecido en el artículo 123 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2022, y se actualice de forma anual en los términos de la Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal que corresponda.

**TERCERO.-** En los términos de lo previsto en la fracción XI del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público para el Municipio de Hermosillo, se autoriza a la Sindico del Ayuntamiento, para emisión del título de concesión correspondiente.

**ACUERDO**  
**09**

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Se autoriza para otorgar en concesión a la empresa de Gas Natural del Noroeste Sociedad Anónima de Capital Variable, el uso y aprovechamiento de 40,750.08 metros lineales de bienes del dominio público, para la instalación de una red de distribución de gas natural.

**SEGUNDO.-** Se autoriza para que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal, la Concesionaria no realice pago de derechos por el uso y aprovechamiento de los bienes concesionados; siempre y cuando se encuentre vigente el Convenio de Adhesión al sistema Nacional de Coordinación Fiscal con la Federación.

**TERCERO.-** Se autoriza para que los C.C. Presidente Municipal, Síndico del Ayuntamiento y Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para el cumplimiento de los presentes acuerdos, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**ACUERDO**  
**10**

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Se autoriza la desincorporación y venta de una fracción de 198.00 metros cuadrados del predio con clave catastral 3600-17-379-006, a favor de la C. Valeria Fabiola Del Pardo Silva, a un valor de \$203,940.00 pesos.

**SEGUNDO:** Se autoriza para que los C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, firmen los documentos y realicen las gestiones necesarias para la celebración de los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**ACUERDO**  
**11** ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Se autoriza la venta de 1 lote de terreno ubicado en la manzana 11, lote 21, Colonia Manuel Gómez Morín, con una superficie de 160.00 metros cuadrados y clave catastral 20-579-021, con un valor de \$22,242.05, cantidad que ya fue totalmente liquidada ante la Tesorería Municipal, haciéndole falta únicamente el pago de expedición de Título de Propiedad.

**SEGUNDO.-** Se autoriza que los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la celebración de los actos respectivos, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**ACUERDO**  
**12** ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Se autoriza la cancelación de la asignación a favor de la señora C. GUADALUPE PACHECO GUERRERO del bien inmueble propiedad del Ayuntamiento, identificado como lote 14, de la manzana 105, de la colonia Jesús García, con superficie de 225.00 metros cuadrados, con clave catastral 15-109-017 autorizada en sesión de Cabildo según Acta No. 21, de fecha 13 de Junio de 2022.

**SEGUNDO.-** Se autoriza la venta y titulación a favor de la C. MARIANA AGUAYO REKINA pagando solo el derecho de la expedición de título ya que el bien inmueble fue liquidado su valor ante tesorería municipal por \$348,114.70 (treientos cuarenta y ocho mil ciento catorce pesos 70/100 M.N.) un valor que resulta de lo establecido en el Programa que establece el valor de venta de solares propiedad del Municipio de Hermosillo ubicados en distinta colonias de la ciudad.

**TERCERO.-** Se autoriza que los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la celebración del acto, de conformidad con lo señalado en los artículos 64, y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**ACUERDO**  
**13** ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Se autoriza a los C.C. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, y Síndico del Ayuntamiento, para que, con fundamento en los artículos 192, 193 y 194, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, emitan las correspondientes declaratorias de incorporación a los bienes de dominio público de aquellos bienes, muebles e inmuebles, que por su naturaleza deban

destinarse al uso común, a un servicio público o a alguna de las actividades que se equiparen a éstos, en términos de los artículos 188, 190 y 191, de la citada ley.

**SEGUNDO.-** Se autoriza para que los citados funcionarios estén facultados para suscribir todos los documentos que sean necesarios para la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de los acuerdos de incorporación respectivos, en los casos que por ley así lo requiera.

**ACUERDO**  
**15 ▶**

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los asuntos de Nomenclatura Municipal, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

Acto seguido, en uso de la voz el Regidor HÉCTOR ROBLES NÚÑEZ presentó el Cuerpo Colegiado el primer asunto de Nomenclatura en los siguientes términos:

Por unanimidad de los presentes, se aprueba asignar el nombre de “Las Riberas sección Villa Aventina” para el desarrollo inmobiliario en cuestión, así como el nombre de “Calle Aventina” a su vialidad interna.

Lo anterior con fundamento en los artículos 12 del Reglamento de Designación de Nomenclatura para los Bienes del Dominio Público del Municipio de Hermosillo, Sonora.

**ACUERDO**  
**16 ▶**

Por unanimidad de los presentes, se aprueba designar el nombre de “Villalba” a un Desarrollo Inmobiliario, así como a sus vialidades en los términos antes expuestos, lo anterior con fundamento en los artículos 12 del Reglamento de Designación de Nomenclatura para los Bienes del Dominio Público del Municipio de Hermosillo, Sonora.

**ACUERDO**  
**17 ▶**

Por unanimidad de los presentes, se aprueba designar el nombre de “Tejares” a un Desarrollo Inmobiliario, así como a su vialidad en los términos antes expuestos, lo anterior con fundamento en los artículos 12 del Reglamento de Designación de Nomenclatura para los Bienes del Dominio Público del Municipio de Hermosillo, Sonora.

**ACUERDO**  
**18 ▶**

Por unanimidad de los presentes, se aprueba designar el nombre de “Olivar” a un Desarrollo Inmobiliario, así como a sus vialidades en los términos antes expuestos, lo anterior con fundamento en los artículos 12 del Reglamento de Designación de Nomenclatura para los Bienes del Dominio Público del Municipio de Hermosillo, Sonora.

**ACUERDO**  
**19 ▶**

Por unanimidad de los presentes, se aprueba designar el nombre de “VILLA SUREÑA” a un Desarrollo Inmobiliario, así como a su vialidad, en los términos antes expuestos, lo anterior con fundamento en los artículos 12 del Reglamento de Designación de Nomenclatura para los Bienes del Dominio Público del Municipio de Hermosillo, Sonora.

**ACUERDO**  
**20 ▶**

Por unanimidad de los presentes, se aprueba asignar el nombre de “Gastón Cano Ávila” a una vialidad ubicada en la colonia Nueva Ilusión de esta ciudad, lo anterior con fundamento en los artículos 12 del Reglamento de Designación de Nomenclatura para los Bienes del Dominio Público del Municipio de Hermosillo, Sonora.

**ACUERDO**  
**21 ▶**

Por unanimidad de los presentes, se aprueba designar a una calle ubicada en el ejido el Buey, con el nombre de Presbítero Flavio Molina Molina, quien fuera un destacado Historiador, lo anterior con fundamento en los artículos 12 del Reglamento de

Designación de Nomenclatura para los Bienes del Dominio Público del Municipio de Hermosillo, Sonora.

**ACUERDO**  
**22** ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba designar a una calle ubicada en la colonia Cañada de los Negros, con el nombre de “Pila Nueva”, lo anterior con fundamento en los artículos 12 del Reglamento de Designación de Nomenclatura para los Bienes del Dominio Público del Municipio de Hermosillo,

**ACUERDO**  
**23** ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba designar a una calle ubicada en el vaso de la presa, con el nombre de “Héctor Acedo Valenzuela” lo anterior con fundamento en los artículos 12 del Reglamento de Designación de Nomenclatura para los Bienes del Dominio Público del Municipio de Hermosillo, Sonora.

**ACUERDO**  
**24** ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba asignar el nombre de “Antonio Aguilar Gaspar”, al parque ubicado entre las calles Alfredo Noriega, Josefa Ortiz de Domínguez, Cristóbal Alfaro y s/n en Miguel Alemán, Municipio de Hermosillo, lo anterior con fundamento en los artículos 12 del Reglamento de Designación de Nomenclatura para los Bienes del Dominio Público del Municipio de Hermosillo, Sonora.

Una vez aprobado el asunto en mención, el PRESIDENTE MUNICIPAL externó lo siguiente: “Quiero expresarle a la familia del señor aquí Antonio Aguilar presente, nuestro reconocimiento y felicitación y por supuesto decirles que desde acá desde el Ayuntamiento de Hermosillo queremos sumarnos a ese merecido reconocimiento, muchas gracias por acompañarnos y bienvenidas y bienvenidos”.

**ACUERDO**  
**25** ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba asignar el nombre de “María Dolores Gaxiola Gándara” a la vialidad que actualmente se conoce como “Bulevar Quinto Bordo”, desde el Bulevar Antonio Quiroga hasta la proyección del eje Bernardo Reyes, lo anterior con fundamento en los artículos 12 del Reglamento de Designación de Nomenclatura para los Bienes del Dominio Público del Municipio de Hermosillo, Sonora.

Una vez aprobado el asunto en mención, el PRESIDENTE MUNICIPAL externó lo siguiente: “Quiero expresarle también a la familia de Doña Lolita nuestro reconocimiento y nuestra gratitud, bienvenidos, gracias por acompañarnos”.

**ACUERDO**  
**26** ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba asignar el nombre de “Carlos Enrique Padilla Verduzco”, quien fuera un pionero de Miguel Alemán al Parque ubicado entre las calles Ignacio Allende y Vicente Guerrero al oriente de la calle las Palmas en Miguel Alemán, lo anterior con fundamento en los artículos 12 del Reglamento de Designación de Nomenclatura para los Bienes del Dominio Público del Municipio de Hermosillo, Sonora.

**ACUERDO**  
**27** ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba designar con el nombre de “NUEVO ALTARES” a un desarrollo inmobiliario, así como a sus vialidades para quedar en los términos antes expuestos, lo anterior con fundamento en los artículos 12 del Reglamento de Designación de Nomenclatura para los Bienes del Dominio Público del Municipio de Hermosillo, Sonora.

**ACUERDO**  
**28** ▶

Por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, se aprueba la propuesta del Presidente Municipal, para quedar en los siguientes términos.

**ÚNICO.-** Se ratifica la Integración del Consejo Local de Tutela, para quedar conformado por los funcionarios públicos que a continuación se señalan:

Como PRESIDENTA, a la Lic. Martha Carolina Munguía Valenzuela, quien es encargada de la Unidad de Asistencia Jurídica de la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niños, Niñas, adolescentes y Adultos Mayores de Dif Hermosillo.

En calidad de VOCALES, a las CC. Lics. Maria Lizette Salazar López y Jazmín Paloma Valenzuela Cárdenas, quienes ostentan el cargo de Procuradora de Protección de los Derechos de Niños, Niñas, adolescentes y Adultos Mayores de Dif Hermosillo y Directora de Asistencia Jurídica de dicha entidad, respectivamente.

**ACUERDO**  
**29 ▶**

Por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los Dictámenes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, a fin de que dé lectura solamente a los puntos de acuerdo de cada dictamen.

**ACUERDO**  
**30 ▶**

Por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, se pronuncia a favor de la Ley 89 que reforma el párrafo décimo segundo del artículo 1º de la Constitución Política del Estado de Sonora, de conformidad a lo que establece el artículo 163 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, gire el oficio correspondiente al H. Congreso del Estado de Sonora, para informar el sentido del voto del H. Ayuntamiento de Hermosillo; lo anterior, con fundamento en los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**ACUERDO**  
**31 ▶**

Por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, se pronuncia a favor de la Ley número 92 que adiciona una fracción XIV al artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Sonora, de conformidad a lo que establece el artículo 163 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

**SEGUNDO. -** Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, gire el oficio correspondiente al H. Congreso del Estado de Sonora, para informar el sentido del voto del H. Ayuntamiento de Hermosillo; lo anterior, con fundamento en los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**ACUERDO**  
**32 ▶**

Por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Este H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, aprueba la adición de la fracción VI BIS al artículo 3; la reforma al Título Tercero, para denominarse “Principios y Derechos”, al cual se le reforma el capítulo único para quedar como capítulo primero denominado “De los principios”, y al cual se le adiciona un

capítulo segundo denominado “De los deberes”, se reforma el artículo 11 y se adicionan los artículos 11 BIS, 11 BIS 1, 11 BIS 2, 11 BIS 3, 11 BIS 4, 11 BIS 5, 11 BIS 6, 11 BIS 7, 11 BIS 8, 11 BIS 9, 11 BIS 10, 11 BIS 11, 11 BIS 12, 11 BIS 13 y 11 BIS 14; del artículo 37, se reforma la fracción VI; del artículo 39, se reforma las fracciones XI y XII y se adicionan las fracciones XIII, XIV y XV; del artículo 55 se reforma las fracciones V y VI y se adiciona la fracción VII, en los términos del dictamen.

**SEGUNDO.** Esta reforma entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**TERCERO.** Dentro de los 90 días siguientes a la fecha de entrada en vigor del presente dictamen, la Unidad Municipal de Transparencia, deberá capacitar a la totalidad de las y los enlaces en materia de esta reforma.

**CUARTO.** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, soliciten la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, del presente dictamen a nombre y representación del Ayuntamiento.

**QUINTO.** Se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias que se opongan a las disposiciones del presente Reglamento.

## ACUERDO 33 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Se autorizan las reformas al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del Ayuntamiento de Hermosillo, en los términos expuestos.

**SEGUNDO.** Se autoriza la creación del Instituto Municipal de la Juventud de Hermosillo, como órgano administrativo desconcentrado de la Administración Pública Municipal Directa, adscrito a la Dirección General De Participación Ciudadana, en los términos expuestos.

**TERCERO.** Se autoriza la creación del Instituto del Deporte de Hermosillo, Organismo Público Descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio, en los términos expuestos.

**CUARTO.** Las reformas y adiciones reglamentarias y la autorización de los Acuerdos de Creación, respectivamente, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**QUINTO** A la entrada en vigor de estas reformas, se abroga el acuerdo crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado “Instituto del Deporte y de la Juventud de Hermosillo, que fue aprobado en sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Hermosillo, del 17 de diciembre del 2018, asentado en acta número 9 y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, número 53, Sección I, Tomo CCII, del 31 De Diciembre de 2018, Bajo Boletín

**SEXTO.** Se instruye a la Dirección General del Instituto del Deporte de Hermosillo, Organismo Público Descentralizado de la administración pública municipal, para que en un plazo improrrogable de 45 días naturales, someta a la consideración de la Junta de Gobierno la propuesta de Reglamento Interior para dicha entidad, en el entendido que el actual mantendrá su vigencia, en lo conducente, en tanto no se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el que lo sustituya.

**SÉPTIMO.** El Consejo Consultivo del Instituto del Deporte de Hermosillo, deberá integrarse en un plazo no mayor de sesenta días hábiles, contado a partir de la entrada en vigor del Acuerdo de Creación.

**OCTAVO.** A la entrada en vigor de estas reformas, se deroga el Reglamento para la Organización y Desarrollo de las Actividades Deportivas del Municipio de Hermosillo, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, número 18, tomo CXL, del 31 de agosto de 1987.

**NOVENO.** Se instruye a la Dirección General del Instituto del Deporte de Hermosillo, Organismo Público Descentralizado de la administración pública municipal, para que en un plazo improrrogable de 45 días naturales, someta a la consideración de la Junta de Gobierno la propuesta de lineamientos conforme a los cuales las ligas municipales de las diferentes ramas deportivas se constituirán, organizarán, funcionarán y extinguirán, formalmente.

**DÉCIMO.** Se otorga a las ligas municipales de cualquier disciplina que sea su intención practicar el deporte en forma organizada, un plazo improrrogable de 45 días naturales contados a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de los lineamientos conforme a los cuales las ligas municipales de las diferentes ramas deportivas se constituirán, organizarán, funcionarán y extinguirán formalmente, para que formalicen su inscripción ante el citado organismo, conforme a la nueva normatividad.

**DECIMOPRIMERO.** Se instruye a la Dirección General Participación Ciudadana y a la Dirección General del Instituto del Deporte de Hermosillo, Organismo Público Descentralizado de la administración pública municipal, para que en un plazo improrrogable de 120 días naturales, realicen todas las gestiones administrativas tendientes a las modificaciones a reglamentos internos y manuales necesarios para llevar a cabo los avisos y/o actualizaciones que deriven del cambio de denominación y de las reformas al acuerdo de creación.

**DECIMOSEGUNDO.** Se Instruye a la Tesorería Municipal, la Oficialía Mayor, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Dirección General Participación Ciudadana y a la Dirección General del Instituto del Deporte de Hermosillo, Organismo Público Descentralizado de la administración pública municipal, a que de manera coordinada tomen las medidas necesarias para que, en el ámbito de sus atribuciones, efectúen la reasignación de recursos materiales, financieros, y humanos, a que haya lugar, para el óptimo funcionamiento de los entes jurídicos que a través del presente dictamen, se constituyen.

**DECIMOTERCERO.** Los trámites que se estén llevando a cabo en las instancias correspondientes relacionados con la juventud hermosillense que estuvieren

pendientes de resolverse hasta antes de la entrada en vigor de la presente reforma, se concluirán conforme a las nuevas disposiciones que esta reformar establece.

**DECIMOCUARTO.** Todos los derechos y obligaciones adquiridas por el organismo bajo la denominación de Instituto del Deporte y de la Juventud del Municipio de Hermosillo, salvo lo previsto en este instrumento, permanecen intocados.

**DECIMOQUINTO.** El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental coordinará los actos de entrega-recepción necesarios.

**DECIMOSEXTO.** Se autoriza al Presidente Municipal para que, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, lleven a cabo la publicación de los presentes acuerdos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**DECIMOSÉPTIMO.** Se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias que se opongan a la aplicación del presente Acuerdo.

**ACUERDO**  
**34** ▶

Por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 115, fracción II y fracción V, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 136, fracciones IV, VI y XXXVIII, de la Constitución Política del Estado de Sonora, 61, fracción I, incisos B) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, este Ayuntamiento de Hermosillo, aprueba los Lineamientos Generales para la Elaboración de Manuales de Procedimientos de la Administración Pública Municipal, en los términos expuestos en el cuerpo del dictamen.

**CUARTO.** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, soliciten la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, los Lineamientos Generales para la Elaboración de Manuales de Procedimientos de la Administración Pública Municipal, a nombre y representación del Ayuntamiento de Hermosillo.

**ACUERDO**  
**35** ▶

Por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 115, fracción II y fracción V, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 136, fracciones IV y VI de la Constitución Política del Estado de Sonora, 61, fracción I, incisos B) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, este Ayuntamiento de Hermosillo, aprueba el acuerdo que reforma la fracción III, del artículo 58 Bis 1, del Reglamento de Protección y Bienestar Canino y Felino de Hermosillo, en los términos expuestos en el cuerpo del dictamen.

**SEGUNDO.** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, soliciten la

publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el acuerdo que reforma la fracción III, del artículo 58 Bis 1, del Reglamento de Protección y Bienestar Canino y Felino de Hermosillo, a nombre y representación del Ayuntamiento de Hermosillo.

**ACUERDO**  
**36** ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

**ACUERDO**  
**37** ▶

Por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, se aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

**ÚNICO.-** Con fundamento en los artículos 61, fracción II, inciso F, 64, 65, fracción V, y 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 108, 108 Bis, 108 Bis 1, 109, 110, 110 Bis, y 111, de la Ley de Hacienda Municipal, se autoriza al Presidente Municipal, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento y la debida participación de la Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático, órgano descentralizado de la administración pública municipal de Hermosillo, por conducto de su Directora General, como responsable de la ejecución del contrato, lleven a cabo la celebración de un convenio con la Comisión Federal de Electricidad (SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS), que tiene por objeto establecer los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación y aplicación del Derecho de Alumbrado Público (DAP).

**ACUERDO**  
**38** ▶

Por mayoría de los presentes con catorce votos a favor, se aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

**ÚNICO. -** Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento y la Directora General de la Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático, la suscripción convenio de colaboración del Ayuntamiento de Hermosillo, con Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso 8013-9 denominado "Fideicomiso de contragarantía para el Financiamiento Empresarial", en los términos del dictamen.

Contándose con ocho votos en contra de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Manuel Guillermo Cañez Martínez, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, Rene Edmundo García Rojo y Carlos Andrés Noperi Córdova.

**ACUERDO**  
**39** ▶

Se aprueba por mayoría de los presentes, con veintiún votos a favor y con la abstención del regidor peticionario del presente asunto, la solicitud de licencia por un periodo de 90 días naturales, en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Se califica la causa como justificada en la solicitud y se aprueba la licencia del Regidor Propietario MANUEL GUILLERMO CAÑEZ MARTÍNEZ por un periodo de noventa días naturales, con efectos a partir del presente acuerdo, para separarse del ejercicio de su cargo como Regidor Propietario del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora; lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 136, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 166, 169, 170, primer párrafo, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**SEGUNDO.** Calificada la causa como justificada y otorgada la licencia respectiva, con fundamento en el artículo 166, último párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba llamar para que entre en funciones por el periodo de la Licencia, al Regidor Suplente.

**TERCERO.** Se ordena informar al H. Congreso del Estado de Sonora del presente acuerdo, lo anterior con fundamento en el artículo 166, tercer párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SE INFORMA QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2023, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO 37 (TREINTA Y SIETE), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

**ACUERDO**  
**01**

Por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, se autoriza al Presidente Municipal Antonio Francisco Astiazaran Gutiérrez, a que tome la protesta de ley al Regidor RAFAEL CRUZ FLORES, en su carácter de Regidor Propietario, ello, en cumplimiento a los artículos 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 164 y 166 cuarto párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

A continuación, el PRESIDENTE MUNICIPAL tomó la protesta de ley correspondiente, en los términos siguientes:

C. RAFAEL CRUZ FLORES

“¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, las leyes que de ellas emanen y, cumplir leal y patrióticamente el cargo de REGIDOR PROPIETARIO, por el periodo de licencia otorgada, que el pueblo os ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio?”

A LO QUE EL ALUDIDO CONTESTÓ:  
“SÍ PROTESTO”.

PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFESTÓ:  
“Si no lo hicierais así que la Nación, el Estado y el Municipio os lo demanden”.

**ACUERDO**  
**02**

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

**ACUERDO**  
**03**

Por mayoría de los presentes con diecisiete votos a favor, se aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Se aprueban las modificaciones realizadas en el Presupuesto de Ingresos y se autoriza modificar el monto del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$-17,903,386 mismos que se ubicarían al Presupuesto de Ingresos en un monto total de \$6,369,543,040.

**SEGUNDO.** Se aprueba en el ejercicio de sus facultades la Modificación al

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, quedando el monto aprobado en \$6,672,313,929, así como lo correspondientes a las metas establecidas para las dependencias y el Programa Operativo Anual, en los términos antes expuestos.

**TERCERO.** Se autoriza al C. Presidente Municipal, remita al H. Congreso del Estado, la presente Modificación del Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Se ordena remitir por conducto del C. Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, previo refrendo del C. Secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada de la Ampliación y Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Contándose con cinco votos en contra de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Eduwiges Espinoza Tapia, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, Rene Edmundo García Rojo y con una abstención del Regidor Rafael Cruz Flores.

**ACUERDO**  
**04**

Por mayoría de los presentes con diecisiete votos a favor, se aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Se aprueban los Estados Financieros correspondientes al Cuarto Trimestre del año 2022, en lo que comprende la Balanza de Comprobación, el Balance General y el Estado de Resultados que contiene el Ejercicio Presupuestario de Ingresos y Egresos, la Información Programática Presupuestal y los anexos, autorizándose la remisión de dicha documentación al H. Congreso del Estado de Sonora, por conducto del Presidente Municipal.

**SEGUNDO.** Se aprueba la depuración en las cuentas de deudores diversos, servicios personales por pagar, proveedores por pagar, otras cuentas por pagar y amortización acumulada, sean registradas contra Resultados de Ejercicios Anteriores.

**TERCERO.** Se aprueban las bajas de bienes inmuebles correspondientes al periodo de octubre a diciembre 2022.

Contándose con cinco votos en contra de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Eduwiges Espinoza Tapia, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, Rene Edmundo García Rojo y con una abstención del regidor Rafael Cruz Flores.

**ACUERDO**  
**05**

Por mayoría de los presentes con diecisiete votos a favor, se aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Se autoriza la calendarización anual de los Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023 en los términos del numeral 9 de las Consideraciones del dictamen.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al C. Presidente Municipal de Hermosillo, para efectos de que se remita la presente calendarización anual de los Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023 al Congreso del Estado de Sonora.

Contándose con cinco votos en contra de los regidores Guadalupe María Mendivil

Corral, María Eduwiges Espinoza Tapia, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, Rene Edmundo García Rojo y con una abstención del regidor Rafael Cruz Flores.

**ACUERDO**  
**06**

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los Dictámenes de la Comisión de Comercio y Espectáculos, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

**ACUERDO**  
**07**

Por mayoría de los presentes con veintidós votos a favor y una abstención del regidor RAFAEL CRUZ FLORES, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción IV, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de FABRICA DE CERVEZA ARTESANAL, a:

CERRO COLORADO CERVECERIA S.A de C.V, en un Inmueble ubicado en BULEVAR JOSE ALBERTO HEALY NORIEGA, A UN COSTADO DEL FRACIONAMIENTO LOS PINOS RESIDENCIAL, AL NORTE DE ESTA CIUDAD.

**SEGUNDO.** - Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de FABRICA DE CERVEZA ARTESANAL.

**ACUERDO**  
**08**

Por mayoría de los presentes con veintidós votos a favor y una abstención del regidor RAFAEL CRUZ FLORES, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción IV, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de CANTINA, a:

IMPULSORA CASVIL S.A de C.V, en un Inmueble ubicado en BULEVAR LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA NO. 671, LOCAL 302 Y TERRAZA, ESQUINA CON CALZADA DE LOS ÁNGELES EN LA COLONIA SANTA FE DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de CANTINA.

**ACUERDO**  
**09**

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba la integración de la Comisión especial encargada de proponer la instrumentación del proceso para suprimir Delegaciones en el Municipio de Hermosillo, quedando integrada por las Regidoras y Regidores siguientes:

María Guadalupe Herrera Martínez.  
Alberto Mellado Moreno.  
Rafael Cruz Flores.  
Francisco Joel Hernández Velázquez.  
Carlos Andrés Noperi Córdova.

Se designa como Presidenta de la misma, a la Regidora MARÍA GUADALUPE HERRERA MARTÍNEZ, lo anterior con fundamento en los artículos 13 y 80 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en relación directa con los artículos 40 y 46 del Reglamento Interior del H. ayuntamiento de Hermosillo.

La Gaceta Municipal de Hermosillo es un medio oficial de difusión y divulgación del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora establecido por acuerdo en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2018, cuya función consiste en dar publicidad a los acuerdos del Ayuntamiento y de los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales, así como información que pudiera ser útil para trámites o servicios. La Gaceta Municipal se publica de manera electrónica en [www.hermosillo.gob.mx](http://www.hermosillo.gob.mx) y sus textos solo tienen efectos puramente informativos.